

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 58-2019

Guatemala, 21 de marzo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto; para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 32, numeral 2, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización para efectuar una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de acreditar recursos para la ejecución de once obras de los Proyectos de Construcción, Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura para Servicios de Seguridad Policial y Reposición de Sedes para Policía Nacional Civil, de los Programas 11 Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio y 96 Reconstrucción N7, en los Departamentos de Escuintla, San Marcos, Alta Verapaz, Petén, Retalhuleu, Izabal, Quetzaltenango y Jalapa; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

DRTM/cgpr



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **142** de fecha **19 MAR 2019**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
28	Ministerio de Gobernación	52	52	<u>48,688,488</u>	<u>48,688,488</u>

Fuente de financiamiento: 52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>48,688,488</u>	<u>48,688,488</u>
Ministerio de Gobernación	<u>48,688,488</u>	<u>48,688,488</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i>48,688,488</i>	<i>48,688,488</i>
Inversión Física	48,688,488	48,688,488



DRTM/cgpr

A

SR

P

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q48,688,488)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

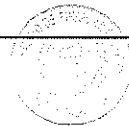


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





VICTOR MELÉNDEZ
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DRTM/cgpr





DICTAMEN NÚMERO: **142** FECHA: **19 MAR 2019**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q48,688,488, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, PARA ACREDITAR ASIGNACIONES A ONCE OBRAS DE LOS PROYECTOS CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD POLICIAL Y REPOSICIÓN DE SEDES PARA POLICÍA NACIONAL CIVIL.-----

Oficio número 0367 del 05 de marzo de 2019, del Ministerio de Gobernación. Providencia número DCP-SO-DAEPE/DNCI-026-2019 de fecha 14 de marzo de 2019 de la Dirección de Crédito Público. Expedientes números 2019-19891 y 2019-19894 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 06 y 14 de marzo de 2019.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Gobernación por medio del Oficio 367 del 05 de marzo de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q48,688,488 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, con el propósito de fortalecer y asignar recursos a once obras de los Proyectos de Construcción, Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura para Servicios de Seguridad Policial y Reposición de Sedes para Policía Nacional Civil, de los Programas 11 Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio y 96 Reconstrucción N7, respectivamente.
2. La Dirección de Crédito Público por medio de la Providencia número DCP-SO-DAEPE/DNCI-026-2019 traslada Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE/DNCI-024-2019 ambas de fecha 14 de marzo de 2019.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud planteada y al comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 adjunto al expediente de mérito, se estableció lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes



DRTM/cgpr

indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, el Ministerio de Gobernación solicita acreditar recursos del Préstamo número BCIE-2138 denominado Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala, en el renglón de gasto 332 Construcción de bienes nacionales de uso no común, con el propósito de fortalecer las asignaciones para la construcción y reposición de lo siguiente:

- a) Construcción, Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura de 7 obras para Servicios de Seguridad Policial del Programa 11 Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio:

SNIP	NOMBRE	Monto Q
TOTAL:		<u>34,963,437</u>
99492	Construcción Comisaría Local Ciudad Tecún Umán, Municipio de Ayutla, Departamento de San Marcos.	5,192,721
116821	Construcción Comisaría Local Municipio de San Pedro Pinula, Departamento de Jalapa.	4,840,186
118384	Construcción Comisaría Local Santo Tomás de Castilla Municipio de Puerto Barrios, Departamento de Izabal.	6,769,661
151388	Construcción Comisaría Local Municipio de San Benito, Departamento de Petén	5,331,200
151437	Construcción Comisaría Local Municipio de San Vicente Pacaya, Departamento de Escuintla.	5,417,903
151465	Construcción de Estación de PNC Campo del Pinal, Zona 1, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa.	2,713,533
151646	Construcción Comisaría Local Municipio de Chisec, Departamento de Alta Verapaz.	4,698,233

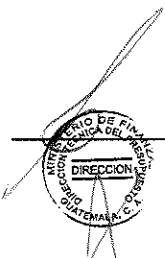
- b) Reposición de cuatro Sedes para Policía Nacional Civil del Programa 96 Reconstrucción N7:

SNIP	NOMBRE	Monto Q
TOTAL:		<u>13,725,051</u>
129368	Reposición Comisaría Distrital Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos	604,187
129369	Reposición Comisaría Distrital Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu.	5,403,626
129370	Reposición Comisaría Local Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos.	1,191,399
130681	Reposición Comisaría Distrital Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango.	6,525,839



4. Para viabilizar el requerimiento planteado la citada Cartera Ministerial propuso debitar Q454,676 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, del renglón de gasto 322 Mobiliario y equipo de oficina y Q48,233,812 con la misma fuente de financiamiento del renglón de gasto 332 Construcción de bienes nacionales de uso no común, del Préstamo BCIE-2181 Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, debitando 4 obras de los departamentos de Guatemala y Quetzaltenango (SNIPS 116792, 116796, 190077, 208925 y 225718), tal disminución es a consecuencia que a la presente fecha, dicho Préstamo no ha sido aprobado por el Congreso de la República, por lo que en función de los compromisos indicados se reorientan dichos espacios presupuestarios para los destinos indicados.
5. La Dirección de Crédito Público a través de Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE/DNCI-024-2019 de fecha 14 de marzo de 2019 manifiesta que puede continuarse con el débito propuesto a la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, correspondiente al espacio destinado a la ejecución del Préstamo número BCIE-2181 denominado “Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia” por Q48,688,488; y, por el crédito de la misma fuente de financiamiento propuesto al Contrato de Préstamo número BCIE-2138 denominado “Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala” por el mismo monto.
6. El Ministerio de Gobernación, por medio de la Resolución número 34 del 25 de enero de 2019 (folio 29), resolvió aprobar la Reprogramación de Obras dentro del Programa de Inversión Física, que se incluye en la presente modificación presupuestaria.
7. Las autoridades del Ministerio de Gobernación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, según el destino solicitado en la presente gestión y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en las ubicaciones geográficas correspondientes, el contexto de la gestión por resultados; el Artículo 75 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, relacionado con la ejecución física de la inversión; y lo establecido en los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.
 - c. Que las obras acreditadas cumplan con las disposiciones emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados (Conred), respecto a los daños del terremoto del 07 de noviembre de 2012.
 - d. Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias de las obras físicas debitadas, especialmente si corresponden a obras de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con el Artículo 75 del citado Decreto número 25-2018.

- e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la unidad ejecutora Dirección General de la Policía Nacional Civil; así como, la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Gobernación, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.



DRIM/cgpr

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 numeral 2, literal c), el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación en la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q48,688,488)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

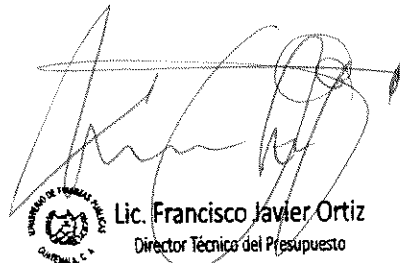



Licda. Claudia Guiselá Pérez Roca
Asesora de Presupuesto

Vo.Bo.:



Lic. Donald Ronaldo Tello Morales
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 21 de marzo de 2019

Resolución número: 60 (sesenta)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q48,688,488 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, PARA ACREDITAR ASIGNACIONES A ONCE OBRAS DE LOS PROYECTOS CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE SEGURIDAD POLICIAL Y REPOSICIÓN DE SEDES PARA POLICÍA NACIONAL CIVIL.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que mediante el Oficio número 0367 del 05 de marzo de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q48,688,488 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, con el propósito de fortalecer las asignaciones de once obras de los Proyectos de Construcción, Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura para Servicios de Seguridad Policial y Reposición de Sedes para Policía Nacional Civil, de los Programas 11 Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio y 96 Reconstrucción N7 en los departamentos de Escuintla, San Marcos, Alta Verapaz, Petén, Retalhuleu, Izabal, Quetzaltenango y Jalapa; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número: **142** de fecha **19 MAR 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación; en la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q48,688,488)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley

Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Gobernación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal, c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q48,688,488)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 numeral 2, literal c), de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados destinados a la ejecución de once obras de los Proyectos de Construcción,

Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura para Servicios de Seguridad Policial y Reposición de Sedes para Policía Nacional Civil, de los Programas 11 Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio y 96 Reconstrucción N7, en los departamentos de Escuintla, San Marcos, Alta Verapaz, Petén, Retalhuleu, Izabal, Quetzaltenango y Jalapa; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Gobernación, deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Gobernación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Gobernación, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q48,688,488)** (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACION			25	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	58-2019		21	3	2,019	28
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-11-00-000-001-000-322-0101-52-0401-0071	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-454,676.00	-454,676.00
11130005-11-00-001-000-001-332-0101-52-0401-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-9,296,332.00	-9,296,332.00
11130005-11-00-001-000-001-332-0107-52-0401-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-14,641,148.00	-14,641,148.00
11130005-11-00-001-000-001-332-0115-52-0401-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-12,148,166.00	-12,148,166.00
11130005-11-00-001-000-001-332-0919-52-0401-0071	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-12,148,166.00	-12,148,166.00
TOTAL ==>		-48,688,488.00	-48,688,488.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-11-00-001-000-001-332-0512-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,417,903.00	5,417,903.00
11130005-11-00-001-000-001-332-1217-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,192,721.00	5,192,721.00
11130005-11-00-001-000-001-332-1613-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	4,698,233.00	4,698,233.00
11130005-11-00-001-000-001-332-1703-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,331,200.00	5,331,200.00
11130005-11-00-001-000-001-332-1801-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	6,769,661.00	6,769,661.00
11130005-11-00-001-000-001-332-2102-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	4,840,186.00	4,840,186.00
11130005-11-00-001-000-001-332-2104-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	2,713,533.00	2,713,533.00
11130005-96-00-001-000-002-332-1201-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	604,187.00	604,187.00
11130005-96-00-001-000-003-332-1101-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,403,626.00	5,403,626.00
11130005-96-00-001-000-004-332-1202-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	1,191,399.00	1,191,399.00
11130005-96-00-001-000-010-332-0920-52-0401-0067	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	6,525,839.00	6,525,839.00
TOTAL ==>		48,688,488.00	48,688,488.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/2- REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS Y OBRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACION			25	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	58-2019		21	3	2,019	28
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRESTAMOS EXTERNOS	-48,688,488.00		48,688,488.00	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	-48,688,488.00		48,688,488.00	
0067 APOYO A PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA		0.00		48,688,488.00
0071 PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA		-48,688,488.00		0.00
TOTAL		-48,688,488.00		48,688,488.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-48,688,488.00	48,688,488.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-48,688,488.00	48,688,488.00
TOTAL:		-48,688,488.00	48,688,488.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/2- REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS Y OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACION	25	2	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	58-2019	21	3	2,019
			DIA	MES	AÑO
					28

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCION</u>	<u>DIVISION</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-48,688,488.00	48,688,488.00
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	-48,688,488.00	34,963,437.00
		30101 Servicios de policía y seguridad ciudadana	-48,688,488.00	34,963,437.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	0.00	13,725,051.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	0.00	13,725,051.00
TOTAL:			-48,688,488.00	48,688,488.00

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
11 - SERVICIOS DE SEGURIDAD A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO	-48,688,488.00	34,963,437.00
96 - RECONSTRUCCIÓN N7	0.00	13,725,051.00
TOTAL:	-48,688,488.00	48,688,488.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/2- REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS Y OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACION	25	2	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	58-2019	21	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

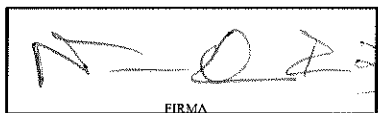
DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/2- REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS Y OBRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL.

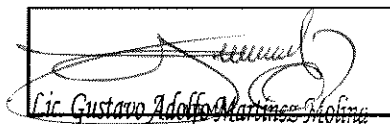
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION

21	3	2,019
DIA	MES	AÑO


FIRMA


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto